

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el proyecto de ley para la reforma, saneamiento, ensanche y otras mejoras de las poblaciones que publicamos en otro lugar de este periódico. Afecta tan numerosos intereses y altera principios de derecho tan importantes, que nos creemos obligados á emitir sobre ella nuestro parecer luego que el público haya tenido tiempo de examinarlo.

—Parece que la primera de las proposiciones para el arriendo del Gran Teatro del Liceo, presentadas á la Junta del mismo, pide el 2 por 100 de subvencion y trece decoraciones, á mas de las que se le entregarán al inaugurar el teatro; pero que podrá mandarlas pintar la Junta de gobierno á medida que se vayan necesitando, durante los dos años que durará el arriendo. En la otra proposicion, segun se dice, se exige una subvencion de 3 por 100 y veinte y cinco decoraciones mas durante el año, por solo el cual toma en arriendo dicho teatro.

—El dia 12 del que rige termina el plazo para la admision de notas, en la comision de esta provincia, de los géneros que deban enviarse á la Esposicion de Londres. Sabemos que nuestra industria lanera estará muy bien representada en aquel gran certámen, y que la de sedas hace esfuerzos para dejar bien puesto su pabellon en la capital de Inglaterra. Convendria pues que las demás fabricaciones siguieran el ejemplo de estos dos importantes ramos de industria.

—La sociedad titulada «La Comedia» dará en la noche de mañana viernes una funcion estraordinaria, celebrando el primer aniversario de su inauguracion. En ella se pondrá en escena el tan celebrado paso del señor Serra, titulado «El loco de la guardia», adornado con sus correspondientes coros, y en cuyo desempeño tendrán la amabilidad de tomar parte algunas señoritas.

—Sea por efecto de una lamentable precocidad en el instinto del mal, ó por efecto de un fatal aturdimiento, un chiquillo de diez años de edad intentó ayer suicidarse tragando una corta porcion de fósforos. Afortunadamente se le aplicaron los oportunos remedios, y á las pocas horas no presentaba ya el menor sintoma que pudiera inspirar alarma.

—Tres son los bailes de máscara que se dan esta noche. A mas de los del Principal y del Olimpo, da su primero una sociedad particular en los salones del Casino de la calle del Hospital.

Por la Redaccion, el secretario, MELCHER ALÍO.

TEATRO DE SANTA CRUZ.

LA HIJA DE LA PROVIDENCIA; zarzuela en tres actos, letra de don Tomás Rodríguez Rubí, música del maestro Arrieta.

No se dirá que sean solo reproducciones las zarzuelas que se van poniendo en esce-

na en el antiguo coliseo, aunque hayan escaseado las novedades en lo que corre de temporada; pues como por vía de aguinaldo la Empresa ha ofrecido estos días de las últimas fiestas á los concurrentes al teatro, la nueva obra cuyo título dejamos apuntado arriba. Ya que de una verdadera novedad nos ocupamos veamos en qué consiste su argumento.

Veinte años hacía que un don Alvaro de Toledo, noble, rico y sin familia, había recogido una tierna niña que halló abandonada, que adoptó por hija suya que por tal era tenida por todos y que tal se creía serlo la misma huérfana. Maria que así se llamaba esta, amaba y era amada de don Juan de Bazan, joven de alta alcurnia, cuyo padre que no ignoraba la mutua ternura de los jóvenes pidió la mano de Maria para su hijo al que creía padre de la huérfana.

El anciano D. Alvaro, sin conceder ni negar el consentimiento al enlace que se le proponía, pero no permitiéndole su honradez engañar ni al padre ni al hijo que con semejante unión creían enlazar también su ilustre linaje con el no menos noble de Toledo, descubrió á su hija adoptiva que carecía de nombre y de familia, porque ignorada era su cuna. Maria por consejo de D. Alvaro escribió á su amante renunciando á su mano, y ocultándole el verdadero motivo. Como no tardó en divulgarse que Maria ni era hija de D. Alvaro ni noble, para evitar el desden con que era mirada por los que antes respetaban mas bien su prestada estirpe que sus virtudes, retiráronse padre é hija adoptiva á una hacienda de D. Alvaro, donde Maria lloraba su desventura. Compadecido de ella el buen octogenario, propuso á Maria casarse con ella, con la condicion de que continuaria siendo solo su padre, aun cuando con el enlace cambiase de título, logrando con esto dejarle un nombre ilustre y sus bienes despues de su muerte que contaba cercana; títulos y riquezas que podría luego ofrecer con su mano al que la habia solicitado y poseía su corazón. El enamorado joven vió de nuevo en su retiro á Maria, á la que idolatraba por su virid y belleza, que no por su nacimiento, é insistió en hacerla su esposa á pesar de la oposicion de su padre el señor de Bazan que, engreido de sus títulos y alta alcurnia, desechó á la joven huérfana al saber que no era hija de D. Alvaro.

Puesta Maria en la dura alternativa de desairar á su querido bienhechor ó á su amante, prefiere encerrarse en un convento, de donde intentó robarla don Juan, pero que preso por los ministros de la Inquisicion, lo hubiera pasado mal á no haber sido por el perdón del Rey que alcanzó don Alvaro, con la espresa condicion del enlace de los dos amantes, y al cual hubo de consentir don César de Bazan para acallar el escándalo que diera su hijo, y sobre todo para conseguir su libertad.

Como el transcripto argumento se presta poco para una ópera cómica, escasas son las situaciones de este género que el poeta ofreció al compositor músico; pero fuerza es convenir que generalmente estuvo poco inspirado el maestro Arrieta al escribir la música de *La hija de la Providencia*. Es innegable que en esta obra, como en otras del mismo autor, se vé una mano esperta en el arte de componer; que hay en ella desarrollo en las formas, y regularidad en el corte de las piezas, segun lo requiera el género dramático, sin que puedan señalarse plagios ni remedos ó inoportunas imitaciones de aires nacionales de impropio carácter, como abundan en zarzuelas de otros autores; pero preciso es decir tambien que poco interés y efecto dramático ofrece la composicion que nos ocupa. Sin que se trasluzca en ella perspicaz ingenio ni surjan notables pensamientos artísticos, corren muchas veces los cantables áridos, frios ó faltos de expresion ó de color de las situaciones, y mas propios en general del género sério que del cómico. Poco es, pues, lo que nos pareció digno de notarse en la nueva zarzuela. Algun lindo motivo en el coro de la introduccion, y algunos cantables agradables en el andante del terceto del primer acto. Hay en la introduccion del segundo un coro que por lo campestre está en situacion; una cabaleta de buen gusto melódico en el duo de soprano y tenor; sentimiento en la romanza de soprano y buen corte en el coro final. El terceto coreado del tercer acto es la pieza de mas efecto dramático, á pesar de que no descuelen en ella notables pensamientos artísticos, y esta fué la sola que arrancó generales y entusiastas aplausos.

Con todo de ser la música de *La hija de la Providencia* la composicion menos recomendable de las que conocemos hasta ahora del señor Arrieta, sin embargo es preferible como obra de arte á algunas de otros autores, mas divertidas si, pero aun de menos mérito artístico, aunque hayan sido mucho mas aplaudidas que aquella, que á la verdad, como escasea en ella el chiste no escita la hilaridad del público.

Tampoco se presta la nueva zarzuela para el lucimiento de los cantores. Sin embargo la señora Latorre y los señores Prats, Fábregas y Carbonell salieron bien del desempeño de sus respectivos papeles; aunque este último no sostuvo siempre la decrepitud de un

octogenario. El señor Miró dejó algo que desear en su papel. La señora Laterre se distinguió muy particularmente en la escena terceto del tercer acto, que cantó y declamó con la fuerza de sentimiento que le es propia. Secundóla bien el señor Prats en la misma escena, después de la cual fueron llamados al prosenio todos los cantores entre generales aplausos.

ANTONIO FARGAS Y SOLER.

Gandesa 7 de enero.

En la mañana de ayer fueron conducidos á la última morada los restos mortales del distinguido escribano de este juzgado don Fabian Serrano, muerto á la avanzada edad de 91 años. Su ilustración poco común, su carácter afable, la integridad suma de que diera ineludicas pruebas en el transcurso de 71 años que estuvo ejerciendo su ministerio en el partido, y su corazón caritativo, le habían granjeado las mas caras afecciones en esta ciudad, á cuyas causas se debió el que le acompañasen hasta el cementerio todos los curiales y un sin número de amigos que, al orar por su alma, creían pagar el último tributo de amistad al que había sido su mejor amigo.

Tierno esposo, cariñoso padre, fiel amigo y asilo de los pobres, ha bajado al sepulcro dejando en el desconsuelo á su anciana esposa y sumidos en el llanto á sus hijos. Lloran sus numerosos amigos y lloran á porfía los pobres, que con su muerte han perdido al que á todas horas estaba dispuesto á enjugar sus lágrimas, pudiendo decirse de él lo que se lee en el Evangelio: «Murió haciendo bien.» ¡Que en paz descanse!

Sin ánimo de prejuzgar una cuestión por creeme incompetente, paso á consignar un hecho que nos dejó admirados á cuantos asistimos al entierro del expresado don Fabian Serrano. El director de nuestra música, don Francisco Roig, procurador del juzgado y amigo del finado, deseando dar una muestra de amistad á su familia, solicitó permiso del Alcalde para acompañar con música al difunto. Hallábase ya en la casa mortuoria, y en el preciso momento en que iban á romper una lúgubre marcha, pasa nuestro Cura parroco y dice al señor Roig que se abstenga de tocar, por estar terminantemente prohibido por el Papa Benedicto III. Cundió esta resolución de nuestro párroco entre el fúnebre cortejo con la velocidad del rayo, y fue objeto de mil comentarios una medida que no se observa en ninguna población de España. La música, lejos de distraer el espíritu, como algunos suponen, lo concentra y lo eleva hacia el Criador, llegando el hombre por medio de ella, expresión del sentimiento, á confesar su origen y proclamar su fin, siempre que sus sonidos hieren el corazón y tocan al alma.

Esperamos de un momento á otro al señor Ingeniero de la provincia para recibir la carretera general que nos ha de unir con la capital del Principado y que tan benéfica ha de ser á esta comarca.

Ha sido nombrado registrador de hipotecas del partido, el ilustrado don Amado Miró, juez de Paz desde que se creó tan benéfica institución.

Palma 8 de enero.

Las fiestas de Navidad han transcurrido, reinando una atmósfera en general despejada y un temple tan benigno que imposible parece nos encontremos en el corazon del invierno. Tan solamente se agrió el día de Sto. Tomás, en que las afueras de la puerta de S. Antonio se llenan de numerosa concurrencia por la mañana, y el mercado por la noche. Y en verdad que es de lamentarlo, porque en tal día las bellas palmesanas salen á lucir sus galas á porfía, lo cual es bastante raro en un pueblo tan retratado como este.

Mas no se crea que por esto ha habido cuártl para los pavos y cochinillos. Los primeros después de haber recorrido quisieras que no quisieras, días y noches las calles entregados al capricho de los chiquillos, han hallado descanso en la muerte. En cuanto á los segundos, que constituyen el plato preferente en estas festividades, han clamado en alta voz por un sitio mas decente para su sacrificio que las calles y plazas. Ciertamente repugna y condeñe á la par á muchos, encontrar al paso y en puntos de gran tránsito, mataderos provisionales. Esto es impropio de una población culta, y si bien no facilmente se extinguen costumbres añejas, es de esperar del celo de nuestro Alcalde que impedirá la repetición de tales espectáculos, que tienen tambien lugar con los corderos en las Pascuas que van á venir.

La fiesta ó aniversario de la conquista, se ha celebrado segun costumbre el 31 de diciembre, sin gran pompa ni animación. Es un acto puramente oficial en que no toma parte mas concurso que el escaso que va á la plaza de Cort á oír la música.

REMITIDO.

Sr. Director de el *Diario de Barcelona*:

Si no se hubiesen hecho publicas ciertas malévolas insinuaciones autorizadas por la Junta, de la cual ya no forma parte la persona que firma la esposición que reprodujo ayer su apreciable periódico, me abstendría de hacerme cargo del penúltimo párrafo de ese documento, porque soy enemigo de entrar en polémicas que puedan redundar en perjuicio de nada ni de nadie; pero como al punto á que han llegado las cosas la alusión que en él se hace es tan directa, no debo permitir que pase sin su correspondiente correctivo.

Es preciso, pues, que conste:

1.º Que no hubo presión ni asechanzas de ningún género para que los fabricantes de mezclas pidieran la entrada de los algodones hilados desde el número 40 en adelante: el acuerdo fue general y espontáneo, y de entre los mismos fabricantes se constituyó una comisión que se cuidó de todo, siendo muy sensible que se les haga aparecer ante el público sin voluntad propia, y por consiguiente sin dignidad.

2.º Que cuando se nos indique la clase de requisito que se necesita para que un individuo se halle unido por vínculos a la industria, es muy posible que ya pueda presentarnos con mas títulos que los que hacen alarde de grandes fabricantes y de grandes protectores:

Y 3.º Que muchos de los que han suscrito la contra-exposición, (1) son precisamente los que en repetidas ocasiones me han lanzado a la defensa de sus intereses fabriles.

El señor Solarnou no debe buscar en mí a esa mano misteriosa que denuncia a su Reina: yo creo que bien sabe donde debe ir a buscarla; y si, contra lo que se supone, lo ignora, no tiene mas que firmar el vergonzante comunicado que vió la luz publica en el *Diario* del 22 de diciembre último, y entonces le señalare el mal, recordándole algunos hechos que ni el ni otros debieran olvidar, porque así no llevarian las cuestiones al peligroso terreno que han llevado la que motiva estas líneas.—Francisco Gimenez.

Barcelona 9 de enero de 1862.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion, MELCHOR ALÍO.

Parte comercial.

Vigia de Cádiz del 2 de enero.—Entró ayer: Vap. esp. Mercurio, Cabrinetti, de Barcelona y Málaga, con mercancías.—Anoche la frag. amer. Habren, Withan, de Buenos-Aires, en lastre. Hoy el vap. esp. de guerra con 16 cañones Isabel II. Perry, de Tínger, con el señor brigadier Riquelme, su ayudante, un intérprete y un orado. Vap. esp. Ciudad Confil, Villanueva, de Marsella y Málaga, con mercancías.—Observaciones marítimas: Del OSO, viene un pailebot. Hace rumbo a Poniente una goleta rusa que estuvo próxima. Han pasado y pasan a San Lúcar un berg. gol., y al Estrecho dos frag., dos berg., un berg.-gol., otro de tres palos y una gol.—Han salido: Frag. Ing. Electra, Laurendon con vino para Londres. Bergantin sardo Sette Fratelli. Chichizola, con sal para Buenos-Aires. Frag. rusa Oani, Ahberg, con madera para Barcelona. Berg. nor. Mentor, Methong, con sal para Rio-Grande. Berg. nor. Boreas, Henschien, con corcho, plomo, higos, regalicia, aceitunas y sal para New-York.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto, Ventolinás del qnte. 3.º, achubascado.—A las 12, S. fresquito, chubascos a la mar.—Al Ocaso, SSO. fresquito, achubascado.

CAPITANIA DEL PUERTO DE BARCELONA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.—ISLA DE CUBA.

Rectificación de las posiciones geográficas de algunos puntos de dicha isla.

Segun noticia recibida del Excmo. Sr. Comandante general de marina del apostadero de la Habana, se publican las siguientes rectificaciones de varios puntos de la costa de la isla de Cuba en la entrada del canal viejo de Bahama, obtenidas por el teniente de navio D. Rafael de Aragon, comandante del vapor «Bazan» y jefe de la comisión hidrográfica que trabaja en aquellas aguas.

PUNTOS.	LATITUD.		LONGITUD.	
	N.	E.	D. de S.	Fernando.
Punta Maysi.	20° 15'	10"	67° 58'	7"
Puerto de Mata (Boca del rio del mismo nombre).	20 17 45		68 12 15	
Puerto de Barcos (Casa Ayudantía de Marina).	20 21 35		68 18 4	
Cayo Moa (Punta del Carnero).	20 41 41		68 43 10	
Punta Lucrecia (Pie de la torre de la Linterna).	21 4 53		69 25 53	
Puerto del Padre (Punta NE. de Cayo Juan Claro, dentro del puerto).	21 14 36		70 29 56	
Punta Maternillos (Torre de la Linterna).	21 49 10		70 50 51	

Se recomienda a los navegantes hagan las correspondientes correcciones en las cartas, en tanto no se publiquen las corregidas por esta Direccion.

Madrid 30 de diciembre de 1861.—Francisco Chacon.

Lo que se hace saber a los capitanes y pilotos de buques de la carrera de América para su inteligencia. Barcelona 5 de enero de 1862.—El capitán del puerto, Alfonso Franco.

Embarcaciones llegadas a este puerto desde el anocheecer de ayer hasta el medio día de hoy.

Mercantes españolas.

De Christiansund y Ramsgate en 102 d., bergantin-goleta Pilar, de 95 t., c. don Estéban Echevarría con 6,000 voga bascos y 400 id. pepelo para Tarragona.

De Grijon en 30 d., bergantin-goleta Maria, de 78 t., c. don Ramon Gomez, con 2,505 quintales hierro a don José Echaz, 19 cajas vidrios a don Gerónimo Rull, 20 id. id. a don Lorenzo Grewiner, 30 id. id. a don Antonio Llivi, y 18 id. espoletas a la Administracion militar.

De Burriana en 3 d., laud San Francisco, de 13 t., p. Manuel Vilella, con 1,200 arrobas algarrobas, 100 sacos cacahuete, 50 id. arroz, 14 id. maíz y 6 id. garbanzos a don Francisco Corbó.

De Alicante en 10 d., laud Ipea, de 42 t., p. Bautista Ginesta, con 1,000 fanegas trigo a los señores Cuyas y compañía.

De Vinaroz en 3 d., laud San José, de 19 t., p. Bruno Ginel, con 1380 ar. algarrobas para Rosas.

(1) No cito aquí el guarnido de los firmantes, por no verme en la dura necesidad de destruirlo. Si existen ó no 1,000 fabricantes de hilados y tejidos de algodón y «ramos anexo», ya lo demostrarán los interesados en la forma y en el lugar que corresponde.

De Isla Cristina, Valencia y Tarragona en 21 d., laud Buenaventura, de 39 t., p. Manuel Verdara, con 39 pipas atun y 17 sacos sardina á don J. Serra y Tolosaus.

De Puerto Santa Maria, Alicante, Valencia y Tarragona en 40 d., laud Salvador, de 49 t., p. Vicente Mengual, con 1500 fanegas trigo y 30 de garbanzo á don Luis Castells.

De Málaga, Motril, Alicante y Tarragona en 40 d., laud Anita, de 19 t., p. Agustín Miralles, con 800 cajas pasas á don José Gomez.

De Islas Canarias, Cádiz y su carrera, en 10 d., vapor Berenguer, de 617 t., c. don Jaime Vives, con 4 sacos arroz á don Francisco Baena, 2 cajas estampas á don Juan Parés, 1 fardo pieles á don C. Pujol y Boada, 1 id. id. á don J. Pujol y Marcé, 1 id. bayetas á don José Miguel, 2 id. id. á don P. Palmarola, 9 sacos cochinilla á don J. Canastot platanos á don R. Comas y Salitre, 1 id. id. á don Nicolás Barnabeu, 5 sacos cochinilla á don J. Orriols y Puig, 59 sacos alubias á los señores Pagés y Cifra, 1 fardo tejidos á don Carlos Lla, 1 id. pieles á los señores Boisselot y compañía, 383 cajas pasas y 106 seretas higos á don José Bergés, 2 cajas frutas á don Eduardo Torrens, 16 cajas vidrios á don P. Marsal y Pujol, 15 id. loza y cristal á don Ramon Royo, 1 saquito efectivo á don Jacinto Barrau, 9 bultos efectos á varios señores, 2,589 id. id. de transito y 31 pasajeros. Consignado á los señores Bulli y Martorell.

De Palma en 14 h., vapor Jaime II, de 319 t., c. don Miguel Morey, con 14 bultos cobre viejo á don Luis Pi, 21 id. lana á don Francisco Novelles, 10 cajas aceite de almendras, á don J. T. Gros, 20 id. id. á la órden, 8 bsas papel y 1 fardo mantas de lana á don José Vilar, 25 sacos pimienta y 2 cajones dulces á don Ignacio Esteve, 2 fardos zafras curtidas á don Francisco Potarada, 3 bultos higos á don Lorenzo Pollo, 27 bultos cobre viejo á don Francisco Lacambra, 60 cerdos á don Juan Gomez, 4 corderos á los señores Aballí y compañía, 6 cajas drogas á don J. Vidal y Ribas, 4 cofres calzado á la señora viuda Olcina, 5 bultos enpuas de vidrio á don Juan Roqué, 10 bultos higos, y una caja sobrasadas y mantea de cerdo á don Miguel Pol, otros efectos á varios señores, la correspondencia y 109 pasajeros. Consignado á los señores Forteza y Llimpart.

De Valencia en 4 d., laud Joven Teresa, de 41 t., p. José Plantada, con 137 cajas tabaco á los señores Fontanillas y Pomés, 25 1/2 pipas vino y 21 barriles tripas á don B. Fiol, 23 sacos lana á los señores Criquián y García hermanos, 89 sacos arroz á don Antonio Voltor, y 53 cahices trigo á don Antonio Cuyas.

De Vinaroz y Tarragona en 3 d., laud San Antonio, de 25 t., p. Manuel Perez, con 800 arrobas algarrobos á don Rafael Carreras.

Id. estrangera.

De Syvausea en 35 d., bergantin francés Elisabeth, de 157 t., c. Fanouillere, con 199 t. carbon de piedra á la órden, y 30 barricas aceite higuado de bacalao para Marsella.

Correo de Madrid del 6 de enero de 1862.

PARTE NO OFICIAL.

(De la Epoca.)

Hemos leído que un periódico atribuía el probable regreso del general Lemery á temor á los compromisos de aquel difícil mando; sin duda el que esto escriba conoce muy poco el carácter de la autoridad superior de Filipinas: en toda su larga y azarosa carrera, el general Lemery, sin otro norte que el puntual cumplimiento de sus deberes, ha sabido hacer frente á todas las contrariedades y ni puede nadie echarle en cara oscilaciones políticas, ni ha dejado jamás de arrostrar con animo sereno y voluntad decidida todos los sucesos en que haya podido tocarle parte.

Precisamente para no fallar ni siquiera remotamente á los altos deberes de su cargo, tenemos motivos para creer que el general Lemery no hará uso de la real licencia que le autoriza á regresar á la Península cuando el estado de su salud lo reclame, y á pesar de no ser esta satisfactoria esperará las órdenes del gobierno de S. M. antes de resignar el mando.

Madrid 5 de enero.

(De la Correspondencia de España.)

Entre los accesorios del traje de señora, los prendidos son, sin contradicción, los mas espuestos á las innovaciones escéntricas de la moda. En este género hay algunos turbantes de terciopelo, adornados de plumas y espigas de oro: el llamado *Céres*, uno de los de mejor gusto, tiene colgantes de acero. Para llevarse con trajes de seda continúan los retorcidos de terciopelo, color de rosa subido, realizados con ramitos de cerezas de oro, formando broches artísticos. Un grande lazo sostiene la pluma. Como tocado á propósito para una señora joven, citaremos uno de blonda negra con grupos de claveles encarnado y negro. Un blés de terciopelo punzó sirve de complemento por detrás. Es tambien muy elegante un prendido de terciopelo blanco con rosas de color muy vivo, forradas las hojas de tafetan blanco para suavizar su efecto.

—Las Bellas Artes han encontrado un decidido protector en el nuevo ministro de Fomento. Habia una pensión vacante en Roma de pintura de paisaje, y sacada, como ya saben nuestros lectores, á pública oposición se presentaron á disputársela los señores Rico y Avendaño. El jurado de oposición propuso en primer lugar para obtener la pensión al señor Rico, pero atendiendo al mérito del señor Avendaño, lo recomendó al ministro de Fomento. Pues bien, el señor marqués de la Vega de Armijo ha encontrado medio de que aprovechándose solo los recursos ordinarios y votados por las Cortes, se pensione tambien al señor Avendaño, dando así una prueba del interés que le merecen las Artes y los artistas.

—Creemos de bastante interés el siguiente procedimiento empleado por los chinos para la multiplicación de los árboles. Escogen la rama que menos puede desfigurar la forma regular del tronco sobre que han de operar. Al rededor de esta rama por junto á la parte inferior re-

dean una cuerda de paja y la cubran con boñiga de vaca, formando una masa de un diámetro cinco ó seis veces mayor que la rama y van cortando paulatinamente los varios tejidos de la rama por debajo de la ligadura al mismo tiempo que colocan convenientemente una vasija con un paquísimo agujero á fin de que vaya dejando caer gota á gota el agua suficiente á conservar la humedad en la masa que sirve de abono y á cuyo abrigo van criándose las raíces del nuevo individuo. Al cabo de tres semanas se profundiza con mucho cuidado la incisión de la rama, y á los dos meses de haberse empezado la operación, está ostensiblemente formado otro árbol. Se le acaba de separar del tronco y se le planta como si fuera un árbol completo. Creemos que nuestros agricultores podrán ensayar con éxito esta ventajoso sistema.

—En el año que acaba de trascurrir se han estrenado en los teatros de esta corte las siguientes producciones: originales 61, y traducidas ó arregladas 39; los tres teatros de verso solamente pusieron en escena 49 obras, mientras que los de zarzuela pusieron 51, si bien los primeros llevaron ventaja á los segundos en las originales. Los teatros que mayor actividad desplegaron para poner en escena obras nuevas, fueron los del Príncipe, Zarzuela y Circo, que entre los tres dieron en el año 78 novedades, de las 100 que en todo el se estrenaron.

—Esta noche se verificará en casa de la Excm. señora duquesa de Medinaceli, la primera fiesta con que obsequia la elegante duquesa á sus amigos de confianza. Se ejecutarán las tres piecitas siguientes: *Una apuesta*, *Huyendo del peregrino* y la *Máscara reconciliadora*. En la primera tomarán parte la condesa de Escalafán, la señora de Saavedra y D. Ventura de la Vega. En la segunda la duquesa de Fernandina, la señorita de Escalafán, D. Ricardo de la Vega y el conde de Torres-Cabrera; y en la tercera, la duquesa de Medinaceli, la señorita de Paz, la marquesa de Caracena, D. Ventura y D. Ricardo de la Vega.

—La mucha nieve que ha caído por todos los campos de Castilla hace temer que luego que se presente el deshielo ocurran algunas inundaciones. Los diarios de Valladolid llaman sobre esto la atención, á fin de que con tiempo se tomen precauciones para evitar los daños mas trascendentales que aquellas puedan ocasionar.

—Mientras en España amenaza el cielo convertirnos en ranas, en París hielá que da contento. El lago del bosque de Boulogne está cubierto de patinadores, y presenta el aspecto mas animado. El Sena empieza á acarrear inmensos témpanos de hielo que obstruyen la navegación y el frío se deja sentir de lo lindo, pues el termómetro Reaumur marcaba cinco y seis grados bajo cero.

—Anteanoche falleció de repente de resultas de una congestión cerebral, D. Emilio Fernandez Angulo, conde de Cabarrús.—Otra muerte repentina ocurrió anteayer tambien: la de un conocido profesor de cirugía, llamado D. Dionisio Perez, que llegó á su casa indispuerto, y antes de poder acostarse cayó muerto al borde de la cama.

—Ayer 2 de enero, segun la costumbre de todos los años, tuvo lugar en esta Audiencia la solemne inauguración en este año de los trabajos judiciales, habiendo asistido, ademas de los ministros del mismo y del ministerio fiscal, los jueces de primera instancia, la junta del colegio de abogados con su ilustre decano D. Manuel Cortina, los abogados de pobres y los que recibidos en el año anterior debían prestar juramento para poder ejercer su honrosa profesión. Concluida la lectura de varios artículos del reglamento provincial, y dada cuenta de los trabajos respectivos de cada sala en el año último, el regente leyó el discurso inaugural, cuyo tema versó esencialmente sobre la conveniencia de las penas perpetuas y necesidad actual de la de muerte, habiendo merecido la aprobación de los concurrentes todos y del numeroso publico que ocupaba el local donde tuvo lugar tan solemne acto.

—Parece increíble el número de causas criminales que se instruyen anualmente en los juzgados del territorio de esta Audiencia, segun los estados de los años anteriores, y el que se leyó ayer en la apertura del Tribunal por el secretario del mismo, relativo al de 1861. Si no entendimos mal, arrojó un total de mas de siete mil, cifra que por cierto revela que no queda impune ningún delito. Segun nuestros informes, se puede calcular que de dicho número dos terceras partes ó mas lo han sido por delitos contra la propiedad.

—En los dias anteriores á las pasadas festividades han tenido lugar en las salas segunda y tercera de esta Audiencia la vista de dos célebres causas por dos homicidios, de que en tiempo oportuno dimos conocimiento á nuestros lectores. El uno fué el que ocurrió en la plazuela de las Comendadoras, y lo cometió Luis Silvestre Cimarro, en la persona de su querida á quien inflirió hasta diez y siete puñaladas; y el otro el de la calle de los Irlandeses, y lo ejecutó Baltasar García, el cual asesinó de una puñalada en el corazon á una cuñada suya, por venganza de no haber podido obtener de ella los ilícitos favores que le exigía. El ministerio público estuvo dignamente representado en ambas salas por los entendidos abogados fiscales señores Argüeta y Azcutia, que solicitaron á aquel la pena de muerte contra Cimarro, y este la de cadena perpetua contra García, por no resultar del proceso prueba plena como resultaba contra el otro; y en sus precisos y elocuentes informes dieron una nueva prueba de su ilustración y justificaron una vez mas el elevado concepto de que ambos funcionarios gozan en el Tribunal. La defensa de Luis Silvestre confiada al letrado señor Gullón fue tambien brillante, y el auto lo justifica, pues, segun nuestras noticias, su defendido ha sido condenado solamente á cadena perpetua.

—Una fiesta musical que tenían preparada para la noche del 30 de diciembre en su palacio

de San Telmo los señores duques de Montpensier, se suspendió por haberse recibido la triste nueva del fallecimiento del infante D. Juan de Portugal.

—El Guadalquivir salió el 31 por la parte de Sevilla mas de tres varas. Se temía que si las lluvias continuaban ocurriese una inundación en la ciudad. La vega de Triana y el prado de Santa Justa estaban ya cubiertos con las aguas.

—Es tan unánime en todas las poblaciones de España el aprecio á la Guardia civil, que hasta los labradores para sus campos no quieren otra policía que la que les presta tan benemérita institución. Recientemente se ha adquirido una prueba ostensible de esta verdad, que creemos que el gobierno tendrá en cuenta en su día para el aumento progresivo de la Guardia civil. La comisión parlamentaria de repoblación rural que preside el Sr. Madoz, y de que forman parte los señores Núñez Areana, Figuerola, Barrantes, Casado y otros, ha abierto una especie de información confidencial entre los agricultores mas acaudalados é inteligentes de todas las provincias de España, sobre ciertos puntos de vital interés para la agricultura, que han de someterse luego a la discusión del Congreso. Pues bien, ya se han recibido en la comisión sobre cien informes de personas que representan mas de 500.000.000 de capital, y todas unánimemente piden para la policía de los campos el aumento de la Guardia civil. Algunas son tan específicas como la de D. Manuel Molano, uno de los mayores contribuyentes de la provincia de Estremadura, que ha dicho de una manera categórica: «Aumenté todo lo necesario la Guardia civil, cueste lo que cueste, que es una de las mejores instituciones que yo conozco.»—Cuando esto dicen los que han de pagarlo, creemos que no vacilará el gobierno en aumentar pantallinamente, y según lo permitan las circunstancias, el personal de este cuerpo inestimable.

—Las principales carreteras de España se encuentran obstruidas por las nieves. En el puerto de Pajares las nieves han llegado á cubrir todo el precipicio que se extiende al lado de la carretera, de modo, que aun á pié se hace difícil y peligroso su paso. En lo alto del Guadarama y de Somosierra se encuentran detenidos mucosos carruajes, y si hasta ahora no ha habido que lamentar mas desgracias, se debe al incansable celo y abnegación sublime de la Guardia civil, que con peligro de su vida, se consagra en todas partes al auxilio de los viajeros.

—El expediente formado para resolver si debía concederse ó no la plantación de arrozales en el distrito de Tortosa, ha sido uno de los primeros despachado por el señor ministro de Fomento. La comisión nombrada para averiguar la conveniencia ó inconveniencia de la plantación es favorable al establecimiento de arrozales.

Los mismos vecinos de los pueblos á quienes se presentó como víctimas de las fiebres intermitentes que producen los arrozales, reclaman su conservación atendiendo al lucro que de ello sacan los pobres. Sin embargo, tratándose de una cuestión de salubridad pública, el señor ministro de Fomento no ha querido resolver el expediente sin oír el dictámen del Consejo de sanidad del reino.

Pero es el caso que al mismo día que se pedía por Fomento este dictámen, el ministerio de la Gobernación reclamó el expediente como asunto de salubridad pública, lo que seguramente no impedirá que el señor Posada Herrera dicte inmediatamente la providencia que crea mas conveniente á la masa general de los habitantes del distrito de Tortosa.

—S. M. la Reina, cuya munificencia es inagotable, se ha dignado ordenar que á sus expensas se haga una edición esmerada de las obras de don Antonio de Trueba, en recompensa de los trabajos literarios de este escritor. Los lazos de amistad y compañerismo que nos unen con el señor Trueba nos impiden apreciar los merecimientos recompensados con tan alta honra.

—Las instrucciones dadas á Borges por el general Clary en 5 de julio de 1861 ordenaban al primero impedir toda venganza particular, tratar con las mayores consideraciones á los prisioneros, hacer en fin, la guerra leal y noblemente. Por amor á la verdad y para honra del nombre español, debemos decir que nuestro desgraciado compatriota cumplió noblemente aquellas instrucciones.

—Nuestro corresponsal de Lisboa nos dice:

Lisboa 31.—Va mejorando el estado de esta capital. Sin embargo, todavía continúan las precauciones para la consolidación del orden. El gobierno ha presentado hoy á las Cortes dos importantes proyectos de ley. El primero resuelve todas las dificultades relativas á la regencia del reino confiéndola en caso necesario al Rey don Fernando, cuya prudencia inspira la mayor confianza, y el segundo admite á la sucesión de la corona á las infantas doña Mariana y doña Antonia, previa la renuncia de sus respectivos esposos á los derechos que tengan en su país y con la condición de que se han de naturalizar en Portugal en el término de seis meses, dado el caso de que alguna de las princesas sea llamada al trono. Felizmente esta precaución, si bien prudente, no tiene el carácter de urgencia que hace algunos días se le atribuía al correrse la voz que el Rey don Luis estaba acometido del mal que ha llevado al sepulcro á sus hermanos.

Asegurase y el *Journal du Commerce* lo dice tambien hoy, el que el infante don Juan adquirió el tifus por un exceso de cariño fraternal. Con frecuencia estaba al lado de su hermano don Augusto para distraer á este cuando se hallaba aun en estado febril. Y hasta se añade que se recostaba á su lado y leía algunas novelas para distraerle. Hoy han sido trasladados a la Iglesia de Santa María María de Belen los restos de S. A. Ha llegado á esta corte el conde de Rouget, enviado extraordinario del Emperador de los franceses. A bordo de la fra-

gata de guerra «*Estephanía*» se desarrollaron días atrás las calenturas tifoides. De diez hombres conducidos al Hospital han muerto ya varios. Han sido puestos en libertad muchos de los presos el 25.

—Vencidas todas las dificultades que había producido la necesidad de conciliar la perfección del ensanche de Madrid con la creación en la afueras de esta corte de los *Campos Eliseos*, de un momento a otro aparecerá la Real orden dando permiso para llevar á cabo las obras que deben dotar á Madrid de uno de los mas amenos, baratos y preciosos sitios de recreo.

—En la noche del 26 del corriente ocurrió un suceso criminal en Santa Cruz que llamó extraordinariamente la atención de todos los vecinos, por lo mismo que allí son tan raros tales acontecimientos. El caso fué que unos hombres enmascarados asaltaron la casa de los señores Rodríguez, y sorprendiendo al dueño le ataron y le robaron hasta 13,000 duros que tenía en metálico. Las diligencias activas que se practicaban por los tribunales, hacían concebir esperanza; de que los ladrones caeran bajo el fallo de la ley.

—Un periódico de Santa Cruz hace el siguiente relato que merece publicarse por ser de un verdadero interés para la ciencia:

«Un hecho de los mas extraordinarios, dice, y que deba formar época en los anales de la historia natural acaba de realizarse en estos mares, á cuarenta leguas próximamente de este puerto. El aviso de vapor «*Acteon*» de la marina imperial de Francia al mando de Mr. Bouyer, teniente de navío, que hizo escala en nuestra bahía hace algunos días dirigiéndose á Cayena, encontró en el mar el 30 de noviembre próximo pasado, entre Tenerife y la isla de Madeira, un pesca toj nonstruoso de la familia de los *cefalópodos* (pulpos, calamares, etc.) que nadaba en la superficie del agua. Aquel animal, por la descripción y el dibujo que de él se han hecho, tenía de 15 á 18 pies de largo, sin contar sus ocho formidables brazos que podía estender en derredor de su cabeza, como lo hacen los pulpos; su color era rojo de ladrillo, sus ojos nivelados con su cabeza estaban prodigiosamente desarrollados y su fijeza era espantosa; la boca en forma de pico de papagayo, como la de los calamares y la de los pulpos, podía tener cerca de medio metro de ancho (mas de media vara española); su cuerpo fasiforme, pero muy abultado hacia el centro, formaba una enorme masa, cuyo peso ha sido valuado en mas de cincuenta quintales (cinco mil libras); las aletas, situadas en el extremo posterior, que fueron vistas y examinadas á bordo del «*Acteon*» por la persona á quien debemos esta relación, estaban redondeadas en forma de anchos lóbulos carnosos, glutinosos y de grandísimo volumen.

»Este fenómeno no pudo ser cogido por mas esfuerzos que se hicieron por los tripulantes del buque, y á pesar de las muchas heridas que recibió; sin embargo, se le tuvo suspendido fuera del agua, y pudo versele perfectamente, pudiendo reconocerle por el *calamar gigante* de que habian los mas completos tratados de historia natural, y que por muchos se ha tenido como un m. t. El cónsul general de Francia tiene una nota circunstanciada de este hallazgo, que va á remitir á su país para conocimiento de la academia de ciencias.»

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Extracto de la sesion del día 4 de enero.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Pasaron á la comisión las peticiones presentadas en secretaría en la ultima semana.

El señor SALAZAR Y MAZARREDO: Cuando ayer me hice cargo de la inculpacion que me dirigió el señor presidente del Consejo, prometí traer el documento publicado por el presidente de la republica de Venezuela, sobre el reconocimiento de la deuda solo hasta el 5 de julio de 1811.

Cuando el señor presidente me dirigió su censura, creí que sería grave mi culpa; pero reapeacitando, me sucedió lo que cuenta Silvio Pellico: *Arrossi, e dopo arrossi d' aver arrossito*. El *Liberal* de Caracas del 12 de diciembre de 1846, número del que hay en Madrid muchos ejemplares, inserta el decreto que van á oír los señores diputados. (Su señoría leyó un decreto dado en Caracas á 26 de noviembre de 1846, en que se decía que la deuda, que en virtud del tratado de 1845 reconocía Venezuela, era la contraída hasta el 5 de julio de 1811, y que pasado el periodo de cuatro años no se admitirán reclamaciones.)

Resulta, pues, que el 26 de noviembre de 1846 se publicó este decreto, en el que consta que la deuda no está reconocida mas que hasta 1811; y que en 1850 concluyó el plazo de los cuatro años dado en él. Esto demuestra que no habia notas pendientes, siendo todo un negocio perfectamente concluido. Y es extraño que habiéndose publicado este documento en 1846 cuando el general O'Donnell era Capitan general de Cuba, ignore su señoría lo que saba todo el mundo.

No he revelado, pues, ningún misterio.

Se me ha dicho, por diputados de todos colores, que hice entonces un infamso servicio á la nación, aclarando un punto que, de quedar oscuro, hubiera gravado al Tesoro en muchos millones. Si presté ese servicio, lo hice (lo digo con sinceridad) sin ánimo de hacer la oposición y sin la conciencia de que iba á ser útil al país.

Contesté como si se tratase del pacto de familia ó del tratado de Westphalia, citando un

hecho que ya pertenece á la historia. Respecto de mi dimision, que por cierto no agradó, fué hija de excesiva delicadeza en las leyes administrativas, puesto que aquellas votaciones no lo fueron de gabinete, como atestiguan los muchos diputados de la actual mayoría, que entonces votaron conmigo. Cumplo en todo con mi deber, y como no merezco aplauso ni censura, concluiré diciendo con un célebre poeta:

*Je n'ai point mérité
Ni cet ex-cés d'honneur ni cette indignité*

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Ayer, no hallándome en este banco, el señor Fuente Alcazar repitió su pregunta sobre el nombramiento de registradores. Yo habia ya contestado que á esa pregunta contestaría en su día. Eso no era una evasiva; deseo, al contrario, vivísimamente una discusión sobre esto. Espero terminar todos los nombramientos para dar amplias explicaciones de la manera como he cumplido la espinosa misión que me ha confiado la ley.

El señor FUENTE ALCÁZAR: Yo no he dicho que su señoría se evadiera: lo que hice fué lamentarme de que su señoría no se apresurase á contestarme, pues habia corrido el tiempo suficiente desde el 24 del pasado, en que dirigí la pregunta, para que su señoría hiciese los nombramientos. Por eso le rogué que cuanto antes los hiciese y trajese los expedientes.

Creo que su señoría tiene y debe tener vivísimo interés en traerlos, para que el país aprecie la conducta de su señoría, conducta que yo no he querido herir, pues que ha tratado solamente de usar de un derecho legítimo que se hallan en el caso de ejercer todos los diputados.

ORDEN DEL DÍA.

Presupuestos.

Continuando su discurso de ayer, dijo

El señor BARZANALLANA: Interrumpí ayer mi discurso, cuando hablaba de la imposibilidad en que el gobierno se hallaba de cubrir con los recursos actuales las cargas ordinarias.

Por el gobierno se sigue el sistema de acudir al crédito para cubrirlas; pero se trata de ocultar que estamos en un completo sistema de empréstitos escalonados de año en año.

Si no se varia de conducta, sepase, de aquí para en adelante, la situación en que se coloca á cualquier gobierno que suceda al actual.

Las circunstancias exteriores han hecho que el gobierno no pueda negociar ultimamente los 200 millones completos. Se ha suspendido la negociacion, porque en Francia no convenia que se extrajera capital de aquel país.

Se han negociado los 150 con los Bancos. ¿Y qué es lo que el señor ministro de Hacienda debió hacer? No pararse en llevar á cabo subastas; llamar á los directores de los Bancos y decirles: Vds. tienen que prestarme al 3, y aun así ganan Vds. el 9 ó el 10. ¿Cuál es la consecuencia de que no se haga eso? Que casi todos los capitales de España están en manos del gobierno. ¡Y luego nos quejamos de que en España no haya grande desarrollo de la producción! ¿Cómo lo ha de haber, si con la conducta que se sigue parece que no sirven los Bancos sino para hacer negociaciones con el gobierno?

Y, señores, ¿cuál es el resultado de esa conducta? ¿Qué se ha hecho con la deuda amortizable de primera clase? ¿La junta directiva de la Deuda que debía ir amortizando mensualmente, no ha cumplido la ley, y hemos visto el caso escandaloso de que por espacio de once meses no haya habido amortización, porque los tipos á que trataba de hacerse, eran menores que la cotización oficial. De aquí ha resultado una lucha entre los capitalistas y el gobierno: el gobierno no quiso amortizar á 33, y los capitalistas fueron de mes en mes subiendo á 35, á 36 y 37, y ha tenido que amortizarlo todo á 37, por no querer amortizar á 33.

¿Qué se ha hecho con la deuda de América? Traer una ley aquí sin los datos indispensables, y por cuya falta el gobierno se encuentra en una situación bien poco envidiable.

Yo, señores, se que es imposible proponer á un Congreso el aumento de los impuestos. Pero, ¿es esto necesario, ó no? ¿Hay otro medio de cumplir constantemente las obligaciones? ¿O se prefiere un sistema de empréstitos? Si se prefiere ese sistema, no se adopten medidas que destruyan el crédito. Inglaterra tiene 80,000 millones de deuda; y sin embargo, con esa carga ha podido luchar con la revolución francesa y ha obtenido la dominación de todos los puntos importantes del globo, haciendo que bajo las banderas de la Gran Bretaña se cobije hoy la cuarta parte de la humanidad.

¡Y nosotros venimos con hipocresía afectando desdeñar los empréstitos, salvo después el hacerlos!

¿Que podemos esperar si rehusamos entrar por ese camino del crédito?

¿Cuáles son las ventajas que resultan de la desamortización tal como se va realizando? Que la agricultura se va á encontrar sin capitales. Se nos van á cerrar todos los mercados á nuestros granos. No podremos poner á 20 francos el hectólitro el trigo en Marsella y Londres, como lo va á poner la Hungría dentro de poco por efecto de su sistema de navegación fluvial. El mejor sistema de desamortización hubiera sido vender á censo con la garantía de cada finca.

Bajo el punto de vista de crédito, con este sistema el crédito hubiera quedado aumentado, y para el pueblo habría sido un aumento de renta. Este sistema era el preferible, porque con el que se sigue los pueblos cada año van á ser mas pobres. Antes tenían una renta, por su naturaleza creciente, por consistir en frutos; ahora tienen una renta, por su naturaleza decreciente, porque consiste en dinero.

Un gobierno; ¿tiene ó nó obligación de tener en cuenta el porvenir? Todos tenemos que admitir la indeclinable necesidad de aumentar en lo sucesivo los gastos públicos, cualquiera que sea el régimen bajo el cual la España se desarrolle en el porvenir. Como los pueblos se van a encontrar cada vez mas pobres, pedirán al gobierno que les permita recargar, más de lo que hoy consiente la ley, los impuestos. El gobierno entonces se verá precisado a acudir á empréstitos cada vez mas considerables.

Concluyo, señores, resumiendo en pocas palabras lo que he dicho; yo he examinado la nación, y la he encontrado en déficit; he visto que los gastos públicos no pueden disminuirse, ni en punto á obligaciones morales, ni en punto á otra clase de obligaciones, ni en punto al engrandecimiento militar de nuestra patria, que he considerado que sobre todo debe ser marítima, porque merced á nuestra marina, ha sido como hemos sido grandes en otras épocas; he indicado después la necesidad de modificar los impuestos para obtener mayores rendimientos, y he apuntado la necesidad de que se utilicen mejor los recursos de la desamortización.

Voy, pues, á concluir, y diré á la mayoría que antes que hombre de oposición soy hombre de gobierno, y que medite desapasionadamente sobre lo que he dicho: y si encuentra que en todo ó en parte tengo razón, procure hacer cambiar la conducta del gobierno, para que en otro caso no tengan que arrepentirse de haberle apoyado.

El señor ministro de HACIENDA: Señores diputados: voy á principiar felicitando al señor Barzanallana por haber reservado su discurso para los presupuestos, en vez de haberle pronunciado en la cuestión de autorización, en la cual hubiera estado fuera de su lugar, y le felicito asimismo por la lucidez con que ha examinado algunas cuestiones, pero no puedo menos de felicitarle á mí mismo de que después del prolijo examen que de la Hacienda ha hecho su señoría, haya quedado esta en el mismo estado en que estaba. Algunas de las cuestiones que ha tocado el señor Barzanallana, pueden considerarse mas propias de un debate administrativo, que de un debate financiero; no seguiré yo, pues, á su señoría, en la primera parte de su discurso, porque á mas de todo, la consecuencia que ha deducido es la misma que yo he manifestado aquí muchas veces. Que los gastos públicos han de ir en aumento.

Su señoría dice que hoy la Hacienda se encuentra como siempre, esto es, en déficit; yo en este punto disiento del señor Barzanallana; no creo que hoy está la Hacienda como hace algunos años, porque hoy se cubren los servicios como no se cubrían antes, cuando se dejaban abandonadas una porción de necesidades; es, pues, indudable que la Hacienda se encuentra en una situación mejor que entonces, y aun tomando para parificar la situación actual y la del período de su señoría, le diré que hoy hay un aumento en las rentas de 200 millones, y por consiguiente que el Estado tiene que estar mas desahogado que en tiempo de su señoría.

Dice el señor Barzanallana que hay muchos gastos que se consideran como extraordinarios, que no lo son; y que no pudiendo cubrirse con ingresos ordinarios constituyen un déficit. Pero yo dire á su señoría que en todas partes se han considerado así los gastos de establecimiento, y se han resuelto esos problemas con grandes combinaciones, no pudiendo entrar en la normalidad constante sino la parte que cuestan hoy.

Si el Estado puede satisfacer esa cantidad anual, el presupuesto entra en una perfecta igualdad, porque con la combinación del tiempo y el interés, vienen al fin á resolverse gastos por una cantidad enorme que no hubiera podido obtenerse de ninguna manera de una vez, y el Estado queda con la misma riqueza, teniendo su dinero en obras ó en otra forma, con tal de que pueda subvenir á los intereses de ese capital.

Dejando ya esta cuestión abstracta, yo dire á su señoría que cuando se trata de hacer aplicaciones de estadística, hay que tener una crítica muy razonada y muy sutil, porque sino es muy fácil caer en errores. Su señoría contaba lo que costaba el clero en Francia y en España, y decía que nos costaba mucho mas, sin comprender que las diferencias de terreno hacen que en unas localidades ó en otras sean muy distintos los gastos que hay que hacer: de todas maneras, he dicho que no me ocuparía de esto, y lo dejo; me basta que de esta parte de su discurso haya sacado el señor Barzanallana la consecuencia de que no se pueden disminuir los gastos públicos.

Pero dice su señoría: ¿qué se ha hecho para quitar el déficit que existe? Como yo no he tenido que quitar el déficit de 2,000 millones en ocho años, no me he ocupado de eso. Lo que yo he hecho ha sido bacear el capital necesario para mantener los intereses de esos 2,000 millones, y con esto me basta. ¿Pero han crecido las rentas? Es indudable; desde que saltó su señoría del ministerio, han crecido 200 millones; vamos, pues, á ver cuales son las mejoras que el señor Barzanallana propone en las contribuciones del Estado.

Su señoría decía: ¿qué se ha hecho para perfeccionar los repartos de la contribución territorial? Ya dije yo, contestando al señor Castro, que la contribución territorial debe ser la que menos alteraciones y menos recargos sufra; por consiguiente, en este punto estamos conformes su señoría y yo, y esto me basta á mí para justificar mi conducta.

Pero hay mas: por un catastro, por muy exacto que fuere, no se podría hacer el repartimiento provincial, como no se ha podido hacer en Francia; no podía hacerse este repartimiento sino consultando los datos anteriores á la contribución territorial, y esto se ha hecho; ha habido algunas variaciones de provincia á provincia, y si no se ha hecho mas, es porque no se ha terminado un trabajo que se está concluyendo con este objeto.

Después del reparto provincial, el reparto á los pueblos también se ha mejorado en estos últimos años, y por fin el reparto individual se ha hecho como siempre, porque con este el in-

terés individual es mas fuerte que todos los datos estadísticos que se puedan obtener. Es verdad que no ha habido Reales órdenes; pero ha habido muchas circulares de direccion para mejorar los amillaramientos, etc., y estas han dado tal resultado en el crecimiento de la riqueza imponible, que ha sido posible bajar cerca de un 1 por 100 en la cuota de esa contribucion.

Que, ¿qué hace la junta de estadística? Yo no le puedo decir á su señoría que hace; pero si le dire que la consignacion de esta junta es mayor hoy que ha sido nunca; que sea parcelaria la medicion ó por grander términos, no puede hacerse ni en dos ni en cuatro años; y que además, bien sabe su señoría que hay opiniones que combaten mucho la contribucion territorial por cuota, que yo sostengo, porque creo que si no sucediera con ella lo que sucedia con la antigua contribucion sobre frutos civiles. Que no produciria nada.

Para terminar en esta parte, dire á su señoría que la prueba de que la administracion actual ha resuelto esta cuestion tan acertadamente como las anteriores, es que no ha habido grandes reclamaciones, y que, por el contrario, se ha cobrado con facilidad.

Respecto del subsidio, no he oido al señor Barzanallana ninguna idea nueva. Su señoría dice que deben aumentarse las cuotas; yo creo que nó; es verdad que los Bancos pagan mucho menos que los demás particulares, y no dijo yo de estar conforme en que el 1 al 1,000 del capital de esos establecimientos es reducido; pero viniento á buscar el modo de allegar recursos para el país, ¿qué podremos obtener con elevar un poco la cuota de cuatro ó seis Bancos que puedan pagar esa contribucion? El señor Barzanallana dice que ese impuesto está en desproporcion con la contribucion territorial; pues vea su señoría la releccion de esos dos impuestos en Francs, en Belgica y en otros países, y su señoría, que es aficionado á argumentos traídos del extranjero, ¿para que viene á ser la misma que en nuestro país.

Dice su señoría que este impuesto no puede crecer porque los gremios no tienen interés en denunciar á nuevos contribuyentes; pues yo le digo á su señoría que no hay necesidad de esos denuncios; y que respecto á esto, la administracion obediéndrá siempre mas con sus pesquias que todo lo que puedan denunciarla. De todos modos, en 16 años ha subido este impuesto un 100 por 100; se vé, pues, que no marcha tan mal.

Respecto de consumos, yo creia que el señor Barzanallana pensaba que se debía ir distinguiendo los generos sujetos á la contribucion, porque el bello ideal es suprimir la contribucion por entero; y para esto lo mas natural es ir suprimiendo los artículos, no aumentarios. Y se pregunta: ¿qué ha hecho el ministro en este particular? Pues precisamente ampliar esas tarifas á ciertos pueblos en que no se pagaba; es decir, una de las cosas que deseaba su señoría. ¿Porqué no aumenta la contribucion de consumos? Ya me he hecho yo esa pregunta á mí mismo. ¿Sabe su señoría porque? Porque una gran parte de esa contribucion se recauda por manos estrañas; hay que hacer ajustes, y naturalmente estos no resultan en favor de la administracion.

Seria, pues, preciso para que creciese la contribucion, administrarla toda por el gobierno, y en ese caso, tal vez los gastos que habria que hacer vendrian á resolver una baja en vez de un aumento. En fin, la verdad es que esa contribucion debe suprimirse, pero, que es casi imposible el hacerlo.

En cuanto á los depósitos domésticos, ¿qué son estos depósitos? Una facultad de que el negociante traiga á la localidad sus artículos, y pague si los vende, y no pague si no los vende. ¿Qué medios hay, pues, para cobrar esta contribucion? Llevar una cuenta corriente de los artículos que entran y salen en la poblacion; y por consiguiente, fiarse de los empleados, y elegirlos honrados y probos; si no lo son, la Hacienda no tiene arma ninguna de que valerse.

En el tabaco, el señor Barzanallana se manifestó partidario del estanco, y en este punto no parece que hay mucha armonia en los bancos de su señoría. (El señor Castro: Pido la palabra para una alusion personal.)

Dice su señoría que el tabaco ha aumentado, pero que no ha aumentado tanto como debería. El tabaco, señores, entre economia de gastos y aumento de productos, ha crecido 80 millones cada año, es decir, la tercera parte de lo que antes se cobraba. Que ha habido falta de surtido; está su señoría mal informado, no ha sido esta la falta: lo que ha habido ha sido material imposibilidad de elaborarlo. Por lo demás, yo tendré depósitos siempre que no me puedan traer otras complicaciones mayores.

En cuanto á aduanas, yo tengo mis ideas bien fijas; á mí me parece que en este punto se puede hacer muchísimo sin necesidad del concurso de las Cortes; y en punto á la reforma, yo creo que deberían dejar é sin derechos las primeras materias; con un derecho muy pequeño los instrumentos del trabajo, y con un 20 por 100 los artículos mas cargados. Pero hoy es necesario para esta reforma la cooperacion de las Cortes, y en el estado actual de la industria algodonera, ya conoce el Congreso que no puede abordarse esa cuestion. Pero en punto á los rendimientos del Tesoro, van á perderse muchísimos, é indudablemente no se obtendrán los rendimientos que correspondian á las ventajas de la liberacion de nuestros aranceles.

De sal dijo el señor Barzanallana, que el recargo que se habia hecho en ella habia impedido su desarrollo; en el período de mi administracion ha subido esa renta cinco ó seis millones; pero yo creo que tiene un limite fijo, porque está ficara ó libarata la sal, es claro que habrá de consumirse la cantidad necesaria para la alimentacion humana, que es su principal consumo. No puede, pues, haber influido mucho en esa renta el recargo que se ha impuesto.

En cuanto al papel sellado, no podemos hablar, porque aun no se ha visto el resultado; su señoría cree que no dará el resultado que se espera; y yo creo que sí, y allá veremos.

Respecto á sobrantes de Ultramar, yo creo que experimentarán alguna disminución por el momento; pero esté su señoría seguro de que seguirán viniendo, y viniendo en grande escala.

Vease, señores, ahora, si las modificaciones propuestas por el señor Barzanallana en las rentas, bastarán á cubrir el déficit que su señoría anuncia. Toda la reforma de su señoría no ascenderá á dar mas de seis u ocho millones, y por consiguiente, si existe ese enorme déficit, su señoría no nos ha dado medios de evitarlo.

Su señoría, por último, ha venido á reflejar en el Tesoro la tristísima situación de la Hacienda. Creo que su señoría me ha hecho el cargo de no enjagar la deuda flotante por medio de la Caja de Depósitos. Esto, señores, no es mas que una transformación de deuda, y esa transformación ya está hecha, dejando casi exclusivamente á la Caja de Depósitos el servicio de la tesorería. No comprendo, pues, el cargo que en este punto me hacia su señoría.

Dijo el señor Barzanallana, que solo la Francia y el Austria tienen una deuda flotante tan grande como la nuestra. ¿Qué es, señores, la deuda flotante? Una anticipación que puede cubrirse con fondos que han de venir. Pero cuando los presupuestos tienen déficit, también es deuda flotante la cantidad que hay que pagar por ese déficit. Pero, ¿cuál es lo terrible de esa deuda? Los desembolsos efectivos del Tesoro. Y ¿es acaso en nuestro país este desembolso el 50 por 100 de nuestro presupuesto? ¿Lo es tampoco en Francia? Nó; en nuestro país no llegaba esta mas que á 4.8 millones hasta 1855, y con los déficits de los presupuestos juntos de 59 y 60, á unos 500 millones. Lo demás tiene su reembolso fácil y seguro, y por esa razón, no hay que añadir á esa deuda los billetes emitidos por la desamortización, porque estos también tienen su reembolso seguro.

El señor VICE-PRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Señor ministro, si su señoría piensa entenderse mucho, habrá que suspender la discusión.

El señor ministro de HACIENDA: Aun tengo que hablar bastante.

Suspendida la discusión, el Congreso acordó reunirse en secciones despues de la próxima sesión.

Se leyó la lista de los señores diputados que habian de felicitar á S. M. en la próxima festividad de los Reyes.

El señor VICE-PRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Orden del dia para el martes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley presentado al Senado por el Gobierno de S. M. sobre la reforma, saneamiento, ensanche, y otras mejoras de las poblaciones.

A LAS CORTES.

El notable desarrollo que ha adquirido la riqueza pública en los últimos años, y el consiguiente aumento de población, han creado nuevas necesidades á que es urgente atender, si no han de repetirse los conflictos que en diversas ocasiones ha tenido que vencer el Gobierno con los escasos medios que respecto de las mejoras urbanas ofrece la actual legislación, tan incompleta, contradictoria é incoherente, y formada en no pocos casos sobre bases y principios rechazados hoy por la ciencia económica.

Por esta causa no se han podido aun intentar mas trabajos que los indispensables para justificar la necesidad de una reforma legal, ni ha podido alcanzarse otro fruto que algunas mejoras parciales obtenidas en las poblaciones de primera clase á costa de grandes sacrificios y con exiguas ventajas para las mismas, que atestiguan siempre el celo é interés de las autoridades locales, pero demuestran á la vez que á su ejecución no ha presidido la unidad de pensamiento que habia de producir las grandes consecuencias deseadas.

No han tenido poca parte en este resultado la penuria de medios económicos con que atender á las mejoras necesarias, y la escasez y falta de organización de un personal facultativo, inteligente y debidamente intervenido en todas sus operaciones, que ofreciese al Gobierno, á las autoridades locales y á los propios contribuyentes las garantías de moralidad y acierto en el desempeño de sus deberes, y con ellas inspirase la confianza y aun el entusiasmo que necesitan las grandes empresas. Por carecer de aquellos medios, se ha renunciado unas veces á trabajos de reconocida utilidad pública, y con frecuencia no se han emprendido otros de la manera acertada, inteligente y propia para compensar los sacrificios exigidos. Mucho se ha hecho de algun tiempo á esta parte para remediar inconvenientes tan graves. La creación de arquitectos provinciales y de distrito, la nueva organización de la junta consultiva de policía urbana y edificios públicos, y la reciente creación acordada en principio por las Cortes de la seccion de construcciones civiles, han sido otras tantas medidas encaminadas á subsanar algunas de las faltas señaladas; y no ha dejado de contribuir también á determinar la senda que conduce al acierto en esta difícil materia, la formación de proyectos especiales encomendados á distinguidos ingenieros, y de que son ejemplos bien notables los veri-

ficados para esta capital y Barcelona, imitados ya por algunas poblaciones de menor importancia. Pero los principales obstáculos, que son la falta de medios económicos proporcionados para emprender ciertas obras, la insuficiencia de la legislación vigente, subsisten todavía, y a removerlos se dirigen las disposiciones del proyecto de ley que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a las Cortes.

Al redactarle ha tenido presente al mismo tiempo que las consideraciones generales ya anteriormente indicadas, otras de no menos gravedad respecto á la salubridad de las poblaciones y al tránsito público en el interior de las mismas, siendo este de tanta mayor importancia, cuanto que el desarrollo dado á las comunicaciones esternas con la construcción de carreteras, y especialmente con la de los ferro-carriles, está haciendo desaparecer de día en día la relación que ha de existir necesaria e indeliblemente entre las que facilitan la circulación dentro de los pueblos, y las que los unen con las demas de la Monarquía. Ni es de olvidar tampoco una cuestión grave en otros países, mas grave tal vez en España, no solo en la corte, sino en algunas capitales de provincia, y es la carestía de habitaciones, que solo pueden remediarse con los ensanches de población y el consiguiente aumento de edificios nuevos que, estableciendo la concurrencia, hagan bajar el precio de los inquilinatos y resuelvan el difícil problema de alojar en nuestras antiguas y estrechas ciudades las numerosas clases obreras que ha de producir el desarrollo del trabajo, de la industria y de la actividad pública.

Para realizar tan importantes objetos es necesario allegar recursos, haciendo concurrir de la manera mas justa y equitativa á todos los intereses que han de resultar beneficiados con las mejoras, abreviar los procedimientos necesarios para establecer su ejecución, conservando á la propiedad el resp. to debido, y dándola toda la intervención compatible con los derechos de la comunidad, de suerte que en ningún caso pueda impedir la marcha natural de los trabajos, fijar principios generales de higiene y salubridad en las poblaciones, formar y promulgar ordenanzas generales de construcción, clasificar los establecimientos según su naturaleza de salubres ó insalubres; y á todo esto se encaminan á un tiempo las prescripciones del adjunto proyecto de ley.

Hay tambien que tener presente que no sería justo ni equitativo hacer pesar sobre la propiedad urbana existente los gastos que las nuevas vías reclamadas en las poblaciones han de producir, y á cuyo rapido desarrollo se trata de dar origen con las disposiciones de este proyecto; y por lo mismo las Cortes verán aplicadas en él al propósito de ensanchar las poblaciones, los estímulos y ventajas que ya conceda nuestro sistema tributario á las mejoras importantes que recibe la propiedad rústica.

Por último, y omitiendo mencionar otros particulares de menor importancia, las Cortes verán que se trata de confirmar y extender en este proyecto de ley las disposiciones establecidas en las antiguas acerca de solares yermos, evitándose en esto como en todo hasta donde es posible, la introducción de procedimientos extraños á nuestro derecho, que si producen importantes resultados en alguna de las naciones que nos han precedido en estas mejoras, pueden mirarse como la aplicación de prácticas y doctrinas que hoy mas que nunca es preciso alejar de la esfera de la administración pública.

Estas razones, y otras de no menos importancia que en caso necesario se reserva el Gobierno esponer mas detenidamente en la discusión, han decidido el ánimo del que suscribe á someter á la deliberación de las Cortes, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y competentemente autorizado por S. M., el siguiente proyecto de ley general para la reforma, saneamiento, ensanche y otras mejoras de las poblaciones.

Madrid 19 de diciembre de 1861.—El Ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

Proyecto de ley general para la reforma, saneamiento, ensanche y otras mejoras de las poblaciones.

Artículo 1.º Se declaran obras de utilidad pública, para los efectos de la ley de 17 de Julio de 1836, las de reforma, saneamiento, ensanche y mejora de las poblaciones.

Art. 2.º Se entenderán por obras de reforma todas aquellas que se emprendan en el interior de las poblaciones, con objeto de prolongar, abrir ó suprimir alguna de sus calles.

Art. 3.º Se reputarán obras de saneamiento todas aquellas que se emprendan para el desecamiento de terrenos, supresión de habitaciones ó barrios insalubres, construcción de alcantarillas y ventilación de manzanas ó cuarteles.

Art. 4.º Son obras de ensanche las destinadas á proporcionar mayor extensión á las poblaciones para su desarrollo y engrandecimiento.

Art. 5.º Se comprenderán en la clase de obras de mejora las de ensanche ó rectificación de calles, y cualesquiera otras que se dirijan á aumentar y facilitar el tránsito público en el interior de las poblaciones, y á su desahogo, seguridad y embellecimiento.

Art. 6.º Son aplicables en todos estos casos á la construcción de vías públicas, las leyes, decretos y disposiciones relativas á la apertura de canteras, construcción de caminos de servicio, aprovechamiento de materiales y demas exenciones y privilegios de que han disfrutado ó disfruten en lo sucesivo las demas obras públicas, cualesquiera que sea su clase ó naturaleza.

Art. 7.º Serán objeto de un Real decreto, acordado en Consejo de Ministros, las obras de ensanche y saneamiento; y de una Real orden, expedida por el Ministerio de la Gobernación, las que se refieran á todos los demas casos.

Art. 8.º No podrá emprenderse ninguna de estas obras sin la formacion prévia de un proyecto que abrace la parte facultativa y económica, y sobre el cual haya recaído la aprobacion del Gobierno de S. M., oyendo á la junta consultiva de policia urbana y edificios publicos, cuya aprobacion llevara consigo la declaracion de utilidad pública en favor de las obras en él consignadas.

Art. 9.º Cuando la apertura de nuevas calles haya de verificarse en terrenos sin edificación, será obligatoria para los propietarios colindantes la cesion gratuita de los que sean necesarios para ellas: y en el caso en que los terrenos que se destinen á via pública estén parcialmente cubiertos de casas, los dueños de estas no tendrán derecho á ser indemnizados mas que del valor de la parte edificada, siendo igualmente obligatoria para ellas la cesion gratuita del terreno que cubrian las edificaciones en la parte que corresponda á la calle.

Art. 10. Si una propiedad rústica pasa á ser edificable por consecuencia del ensanche, mejora ó reforma de una poblacion, se autoriza al Gobierno para que, por medio de compensaciones reciprocas, pueda hacer obligatoria la rectificacion de los límites, de manera que en todos los casos se construyan solares de figura rectangular.

Art. 11. Queda prohibida desde la publicacion de esta ley la edificación en terrenos que no compongan al menos una superficie de 300 metros cuadrados, y en la que el menor de los lados no tenga 10 metros lineales. En todos los casos en que los solares no reñan estas condiciones, los propietarios colindantes optarán entre la adquisicion de ellos por el precio de tasacion hecha por dos peritos nombrados por aquellos y la municipalidad, y tercero en caso de discordia por el gobernador civil de la provincia, ó la expropiacion de la parte necesaria de sus fincas para formar solares de la estension anteriormente determinada.

Art. 12. La linea de fachada de cada manzana deberá ser paralela al eje de la calle, y los lados edificables de la misma tendrán por lo menos un fondo igual á su semianchura, pudiendo tan solo edificarse sobre las dos terceras partes de este fondo, y quedando la otra para jardin ó patio de desahogo.

Art. 13. La anchura mínima de las calles será en adelante, para todos los proyectos de reforma ó ensanche, de 12 metros, sin que en ningun caso la altura máxima de los edificios pueda exceder de v. z y media de ancho de la calle á que pertenezcan, ni pasar tampoco del límite superior que señalen las ordenanzas de construccion. Los cruceros de dos calles tendrán una superficie igual á la suma de los cuadrados de las anchuras que tengan ambas. Los edificios deberán tener hacia el interior las vertientes de las aguas que reciban sobre sus cubiertas.

Art. 14. En las calles existentes que no llenen las condiciones establecidas en el artículo anterior, se procurará por todos los medios posibles que vayan adquiriéndolas en lo sucesivo.

Art. 15. No podrá abrirse calle alguna, pasaje, patio ó jardin con verjas ó con puerta á la via pública, ni aun dentro de los terrenos de propiedad particular, sin el competente permiso de la autoridad local, á la que se someterán previamente los planos de las obras comprendidas en cualquiera de estos casos.

Art. 16. A toda edificación precederá precisamente la correspondiente licencia de la autoridad local. El propietario reclamará de esta, antes de solicitar su licencia, la alineacion y rasante de las vias publicas que limiten su propiedad, manifestará su conformidad, ó hará acerca de ellas en su solicitud las observaciones que estime oportunas.

Art. 17. A todo proyecto de alineacion de calle acompañará precisamente el de sus rasantes; estas serán sometidas á examen, y aprobadas con todas las formalidades que rijan para las alineaciones.

Art. 18. Toda edificación nueva en una calle que tenga albañal ó alcantarilla, deberá disponerse de manera que se conduzcan á ella las aguas pluviales y las inmundas. La misma disposicion se adoptará desde luego con toda casa vieja en la que se ejecuten obras de reparacion de alguna importancia, y en todo caso será obligatoria aquella prescripcion dentro del plazo de diez años, á contar desde la fecha de la publicacion de esta ley.

Art. 19. Cuando se halle construida la tercera parte de la longitud de una manzana, se procederá respecto á los demás solares que comprenda, en la forma que establece la ley 7.ª, título XIX, libro I.º de la Novísima Recopilacion, estendiéndose el plazo para la edificación que en la misma se señala hasta donde en cada caso lo juzgue conveniente el Gobierno, espropiándose el terreno necesario para la construccion de edificios regulares, conforme á las dimensiones señaladas en el art. 11 de esta ley.

Art. 20. No podrá procederse á la aprobacion de proyecto alguno de ninguna de las obras á que se refiere esta ley, sin que previamente se llenen los requisitos siguientes:

Primero. Publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia por el término de treinta días, y notificacion á los interesados para que puedan presentar durante este período las reclamaciones que estimen oportunas.

Segundo. Informe del ayuntamiento y consejo provincial sobre estas reclamaciones.

Tercero. Resolucion del gobernador sobre las mismas, de la cual podrán apelar los interesados al Ministro de la Gobernacion, que decidirá oyendo previamente á la junta consultiva de policia urbana y edificios publicos.

Art. 21. En todos los casos en que el Gobierno apruebe el ensanche ó reforma de una poblacion, se procederá para la ejecucion del mismo al nombramiento de una comision, compuesta de un número igual de concejales y de propietarios interesados, la cual será presidida por el alcalde que elegirá los primeros, siéndolo los segundos por el Ministerio de la Go-

bernacion, entre los mayores propietarios de terrenos que hayan de ser ocupados por las obras proyectadas.

Art. 22. Son atribuciones de esta comision:

Primero. El nombramiento de peritos en representacion de la propiedad.

Segundo. La avaluacion de los danos y perjuicios ocasionados en cada finca, así como el mayor valor que reporten las mismas en cada caso particular.

Tercero. Informar sobre todos los puntos en que sea consultada por el Gobierno, ya respecto á las reclamaciones que se presenten, ya relativamente á la exactitud de los planos.

Art. 23. La época y sitio de las sesiones, las reglas para la presidencia, secretaria y archivos, los gastos que ocasionen sus operaciones, y en fin, todo lo que concierne á la organizacion de las comisiones á que alude el artículo precedente, se determinarán para cada caso en un reglamento especial.

Art. 24. Sobre las cuestiones de propiedad decidirán los tribunales competentes; pero sin que estos puedan retardar ó suspender la ejecucion de los trabajos, aun cuando se trate de fincas que estén en litigio. En estos casos la administracion, representada por el ministerio fiscal, reclamará del tribunal competente la venta inmediata de las fincas; y la parte de su importe que corresponda al propietario, con arreglo á la presente ley, se consignará en la Caja general de depósitos.

Art. 25. Al aplicarse la ley de espropiacion forzosa al justiprecio de los terrenos, se valorificará teniendo en cuenta de una parte el valor actual de ellos y los danos y perjuicios que reciban las fincas, y de otra el aumento de precio y beneficios que obtengan por las reformas que se proyecten ó por las mejoras que en aquellos puedan producir las obras que se traten de ejecutar.

Art. 26. Cuando un propietario tenga á un tiempo que recibir una indemnizacion y abonar el mayor precio que haya recibido su propiedad, podrá admitirse la compensacion de este por aquella, hasta la igualdad de valores, abonándose la diferencia á su favor, pero sin que pueda reclamarse de él en el caso contrario.

Art. 27. Las casas ó edificios que fuere necesario demoler y adquirir parcialmente por causa de utilidad pública, lo serán por entero si el propietario lo exige, salvo el derecho que conservara la administracion pública ó municipal de vender las porciones restantes.

Art. 28. Si en las fincas espropiadas no quedese á disposicion del propietario la superficie señalada en el art. 11, la administracion estará obligada á adquirir la totalidad de las que se encuentren en este caso.

Art. 29. En los terrenos que se ocupen para la estraccion de materiales destinados á las vias públicas, no se considerará abonable mas que el valor de la superficie; y solo si existieran canteras en explotacion, tendrá derecho el propietario á reclamar el de la piedra, arena, etc., que se avaluará á los precios corrientes.

Art. 30. Cuando un propietario demuela voluntariamente su casa, ó cuando se lea obligado á ello por no ofrecer condiciones de seguridad, no le asistirá derecho á reclamar mas indemnizacion que la de la mitad del terreno que ocupa la via pública, si la alineacion aprobada establece que debía retirarse la fachada; pero en el caso opuesto estará obligado á pagar el terreno que se le ceda, teniendo presente los peritos, al fijar su valor, el mayor ó menor fondo del terreno cedido, la naturaleza de la propiedad y demas circunstancias que puedan influir en la determinacion de este valor. En el caso de que el propietario no quisiera adquirirlo, se autoriza á la administracion para desposeerle de la totalidad de su propiedad, abonándole únicamente el valor que le correspondiese antes de procederse á la ejecucion de las obras.

Art. 31. Los peritos para la tasacion de los terrenos que se ocupen por las obras designadas en el art. 1.º de esta ley, serán nombrados uno por el alcalde, otro por el propietario ó comision designada en el art. 21, segun los casos y tercero en discordia por el gobernador civil de la provincia. La tasacion de los peritos comprenderá únicamente el valor en venta y venta, y sobre el primero de estos puntos informará tambien el administrador de hacienda pública de la provincia. Las reclamaciones de los interesados se resolverán por el gobernador, previa audiencia del consejo provincial, el cual podrá acordar en todos los casos que lo estime conveniente que se proceda á una nueva tasacion.

Art. 32. Todo lo relativo á los trabajos de que es objeto la presente ley, dependerá de la administracion pública, representada por el Ministerio de la Gobernacion.

Art. 33. Serán de cuenta de las municipalidades y figurarán como gastos obligatorios en sus presupuestos, los que ocasionen la apertura de plazas, paseos ó caminos de ronda, el cerramiento de la poblacion y la construccion de barreras, pudiendo sin embargo el Gobierno ausiliar la construccion de estas tres últimas clases de obras en la proporcion que estime conveniente, resolviéndose en cada caso por medio de un Real decreto aprobado en Consejo de Ministros, á propuesta del acuerdo de los de Gobernacion y Hacienda, y oido el Consejo de Estado.

Art. 34. Los gastos que ocasionen la construccion de alcantarillas y conduccion de aguas serán de cuenta mancomunada entre la municipalidad y los propietarios en la proporcion que se señale por el Gobierno de S. M. en el Real decreto de aprobacion de cada una de estas obras.

Art. 35. Será de cuenta esclusiva de los propietarios, en el caso de apertura de nuevas calles, la cesion gratuita del terreno necesario para la via pública, si sobre él no existe edi-

ficacion alguna, en proporcion á la superficie que posea cada uno de ellos; y á fin de evitar que la apertura en cuestion redunde en perjuicio de unos y ventaja de otros, los que pierdan menos terreno deberán compensar en especie á los que pierdan mas, de manera que todas las fincas vengan á quedar gravadas en justa proporcion á su área.

Art. 36. En los repartos de la contribucion territorial no se comprenderá el aumento de valor que adquiera la riqueza imponible por consecuencia de las obras espresadas en los artículos 3.º y 1.º de esta ley; pero aquel aumento sufrirá una imposicion igual á la que por dicha contribucion y sus recargos corresponda á la propiedad en la respectiva localidad, aplicándose íntegramente su producto durante veinte y seis años á las obras que exija la via pública.

Art. 37. El Gobierno podrá adjudicar en pública subasta, segun la legislacion vigente, los terrenos que se encuentren en el caso señalado en el art. 19, entregándose á los propietarios de ellos el importe de la expropiacion, y aplicando el escaso de valor que se haya obtenido en la subasta á los trabajos de la via pública.

Art. 38. La presente ley tendrá aplicacion á todos los proyectos ya aprobados referentes á las obras que se espresan en el art. 1.º

Art. 39. El Ministro de la Gobernacion dictará los reglamentos é instrucciones que estime convenientes para su mejor cumplimiento y exacta aplicacion.

Art. 40. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan á la presente ley.

Madrid 19 de diciembre de 1861.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, miércoles, 8 de enero, á las 5 y 48 m. de la tarde.

El señor ministro de Estado ha depositado en la mesa del Congreso el proyecto de ley sobre ratificacion del tratado de Marruecos.—El señor Sagasta anunció una interpe-lacion sobre la prensa. Continuóse la discusion sobre el arreglo de la deuda de Ultra-mar, y hablaron los señores Castro, Prats y Soler y Gonzalez de la Vega.

Se asegura que ha sido detenido en Guadalajara el señor Ibarrola, apoderado de la casa de Oshea.

Bolsa: consolidados, sin cotizar; diferida, 42 20.

Madrid, miércoles, 8 de enero, á las 11 y 50 m. de la noche.

La quiebra de la casa de Oshea y el miedo á los acontecimientos estrangeros parali-zan todas las transacciones de la Bolsa.

Paris, miércoles, 8 de enero, á las 10 y 45 m. de la noche.

Nueva York 28 de diciembre.—El presidente Lincoln ha acordado la restitution de los comisarios del Sur. Se dice que M. Lincoln en la declaracion que ha hecho con este motivo manifiesta la imposibilidad de hacer dos guerras á la vez, y que esta razon jus-tificará su politica.

Paris, jueves, 9 de enero.

El Monitor publica un decreto convocando al Senado y al Cuerpo legislativo para el dia 27 de enero.

Nueva York 28 de diciembre.—El Herald dice que la restitution de los comisarios del Sud quitará el pretexto para la intervencion inglesa, pero que dejará pendiente una deu-da que Norte-América pagará mas adelante.

Londres.—El Times dice que mientras Inglaterra considere á los separaristas como be-ligerantes, el pretexto para una guerra subsistirá siempre.

El Morning Post anuncia que en Charleston se han destruido diez y seis buques de gran porta, los cuales cargados de piedras han sido echados á pique á la entrada del puerto formando tres lineas.

Por el correo nacional y partes telegráficos: FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Librería, núm. 22.